

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20602466605	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:56:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se hace la observacion al colegiado con relacion a los reajustes de la obra la cual indica que no se aplicara reajustes, por lo que el reglamento regula la obligatoriedad de incorporar formula de reajustes en los contratos, por tanto se solicita al colegiado en la integracion de la bases aplicar el reajuste en dicha obra

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 2.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar (numeral 38.3 del articulo 38 del reglamento)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, si bien es cierto que el Artículo 38 del RLCE, estable la funcionalidad de los reajustes en las contrataciones, no se establece la obligatoriedad de su inclusión en los documentos del procedimiento. Aunado a ello no se cuenta con el marco presupuestal para solventar algún reajuste, es por ello que no han sido considerados dentro de los documentos del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20602466605	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:56:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se hace la observacion al colegiado con relacion al personal clave la cual hay una contradiccion ya que para la firma de contrato solicitan que todo el personal clave presente una carta de compromiso con firma legalizada y a la vez indica que las declaraciones juradas deben estar selladas y firmadas y selladas por el personal clave, la cual cabe indicar que el comite tiene que señirse a las bases estandar con relacion al personal clave para la etapa contractual

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 7 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar (numeral 49.3 articulo 49 y literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del reglame

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, hubo un error al momento de solicitar el documento, generando así una incongruencia. Donde en principio se exige una carta de compromiso y al final se expresan en declaraciones juradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cada miembro del personal clave debera presentar carta de compromiso con firma legalizada, 1)donde exprese que realizará sus funciones en la especialidad que es propuesto de modo permanente y directo. 2) donde exprese su compromiso de formar parte como especialista en la especialidad que es propuesto en la fecha y en los plazos establecidos para la ejecución de la obra. Las cartas de compromiso deben estar selladas y firmadas por el personal propuesto (No se aceptarán firmas escaneadas)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20602466605	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:56:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa al colegiado con relacion a la experiencia en obras en general (3 veces el valor referencial) la cual dicho requerimiento no se ajusta a las bases estandar y por consiguiente se solicita al colegiado sustraer dicho requerimiento en la integracion de las bases la cual dicho requerimiento esta fuera de contexto de las bases estandar

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** c **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar (ley 30225 LCE)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que en las Bases, pagina número 40, sección C Experiencia del Postor C.1 - Experiencia en Obras en General, se establece que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20602466605	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	VALUAR NEGOCIOS PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:56:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

se consulta al colegiado por la pluralidad de mas participacion de postores y transparencia del presente proceso, agregar en la integracion de bases considerar tambien en obras similares a: construccion y/o creacion y/o mejoramiento, ampliacion de centros educativos, colegios, institutos, universidades, centros de salud, que contengan los siguientes componentes: seguridad y salud, instalaciones electricas, instalaciones de desague exteriores, artefactis de iluminacion, carpinteria de madera y melamine, losa aligerada, carpinteria metalica y herreria, cielo rraso, sistema de data y voz

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: c.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, El articulo 29 del RLCE, establece que el área usuaria de la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento que incluye los requisitos de calificación. Por su parte, el articulo 49 del Reglamento indica que los documentos del procedimiento de seleccion establecen los requisitos de calificación a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Bajo esa base, la Entidad como conoedora de sus necesidades y ente competente, ha visto por bien establecer una definición de obras similares - para acreditar el requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	17:35:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o construcciones y/o reconstrucción y/o rehabilitación de colegios.

Que consideren necesariamente los siguientes componentes:

1. Construcción de Losa aligeradas
2. Concreto armado de fc-210 kg/cm²
3. Construcción de vigas de concreto armado
4. Señalización durante ejecución de obra
5. Construcción de Zapatas
6. Construcción de escaleras. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento y/o construcciones y/o reconstrucción y/o rehabilitación Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION de colegios Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS EN GENERAL Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL.

Que consideren necesariamente los siguientes componentes:

1. Construcción de Losa aligeradas
2. Concreto armado de fc-210 kg/cm²
3. Construcción de vigas de concreto armado
4. Señalización durante ejecución de obra
5. Construcción de Zapatas
6. Construcción de escaleras. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de manera parcial, la Sección C.2 Experiencia en Obras Similares, expresa que, Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o construcciones y/o reconstrucción y/o rehabilitación de colegio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega como Experiencia en Obras similares:
Ampliación y/o Instalación de Colegios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 17:35:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o construcciones y/o reconstrucción y/o rehabilitación de colegios.

Que consideren necesariamente los siguientes componentes:

1. Construcción de Losa aligeradas
2. Concreto armado de fc-210 kg/cm²
3. Construcción de vigas de concreto armado
4. Señalización durante ejecución de obra
5. Construcción de Zapatas

6. Construcción de escaleras. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: 1. Construcción de Losa aligeradas

2. Concreto armado de fc-210 kg/cm²
3. Construcción de vigas de concreto armado
4. Señalización durante ejecución de obra
5. Construcción de Zapatas
6. Construcción de escaleras

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, El artículo 29 del RLCE, establece que el área usuaria de la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento que incluye los requisitos de calificación. Por su parte, el artículo 49 del Reglamento indica que los documentos del procedimiento de selección establecen los requisitos de calificación a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Bajo esa base, la Entidad como conoedora de sus necesidades y ente competente, ha visto por bien establecer una definición de obras similares - para acreditar el requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:39:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; asimismo, según lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD.

Pronunciamientos, se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras, por lo que se solicita tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones lo antes señalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el colegiado desarrollará las observaciones de manera que vaya de acorde a las disposiciones legalmente establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:41:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita a la entidad subir el presupuesto en formato editable Excel o S10, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar, que la publicación del presupuesto en formato Excel, tiene carácter facultativo para las Entidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:43:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el pronunciamiento N° 403-2017/OSCE-DGR y considerando la Resolución N° 1316- 2019TCE-S1 y el sistema de contratación en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. en caso sea afirmativa la consulta, ¿la fecha a colocar es octubre de 2022 o 31/10/2022?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se resuelve la consulta, aclarando que es potestad del postor el de colocar la fecha del valor referencial en el Anexo N°06-Precio de la Oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:43:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Que criterios consideraran para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G. fijos y G. variables), así como de la utilidad. es decir, en el presupuesto al 100% el porcentaje de gastos generales está en 10% y el % de la utilidad está al 5%, al poder presentar como mínimo una oferta al 90%.

Se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) al presentar, se deberán mantener los mismos ratios del presupuesto base o se puede dejar a discrecionalidad de los postores, así mismo a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad. ello para tenerlo en cuenta en la presentación de la oferta económica (Anexo 06).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se establece que el RLCE del Estado en su Artículo 34.2 establece, el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra, aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. Por lo expuesto, se debe precisar que se ha tenido por conveniente que los potenciales postores al momento de presentar su oferta señalen los porcentajes de los gastos generales y de la utilidad, lo que no infringe la normativa de las contrataciones públicas. Los porcentajes tienen que mantenerse en la misma proporción a lo establecido en el presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:45:16

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS COMPONENTES SIMILARES COMO MÍNIMO

La experiencia que presente el postor para acreditar los componentes podrán estar considerados en un solo contrato y/o la combinación de 02 o más contratos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 38 **Literal:** B **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se resuelve la consulta, aclarando que es potestad del postor el sustento de su Experiencia, ciñéndose a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:46:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consulta y solicita al comité ampliar la definición a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o Renovación de Servicios Deportivos y Recreativos y/o Servicios Deportivos del Polideportivo y/o Losa Deportiva y/o Servicio Recreativo y/o Alamedas y/o Acceso Vial y/o Servicio del Espacio Cultural y de Esparcimiento, a fin de permitir la mayor pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 38 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley y el Artículo 8 del Reglamento ¿ Art 2 LCE, Principios y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, El artículo 29 del RLCE, establece que el área usuaria de la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento que incluye los requisitos de calificación. Por su parte, el artículo 49 del Reglamento indica que los documentos del procedimiento de selección establecen los requisitos de calificación a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Bajo esa base, la Entidad como concedora de sus necesidades y ente competente, ha visto por bien establecer una definición de obras similares - para acreditar el requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:48:16

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE. Y que no es motivo de descalificación de dicho documento. Toda vez que no se altere el contenido esencial de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, al no establecerse en los documentos del expediente de contratación un tiempo determinado para la duración de la vigencia de poder, el postor deberá presentar la vigencia de poderes con la última información actualizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20788 JUAN VELASCO ALVARADO CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DEL DISTRITO DE CHANCAY-PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CUI N°2438523

Ruc/código :	20101655041	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	Hora de envío :	23:49:26

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, No se entregará adelantos mediante fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null